

**Corrección de errores de la Resolución Rectoral de 25 de marzo de 2021 por la que se aprueba la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de turno general, turno discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard de la convocatoria de Contratos Predoctorales de Personal Investigador en Formación de la Universidad Complutense. Convocatoria 2020.**

Advertido error en la Resolución Rectoral de 25 de marzo de 2021 por la que se acuerda la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos de turno general, turno discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard, de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación 2020, se procede a realizar la siguiente corrección:

ANEXO IV.- Listado provisional de aspirantes excluidos por el sistema de acceso: Turno General

Donde dice:

Num.	DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FACULTAD	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
126	***4342**	VAZQUEZ CUESTA, SILVIA NOEMI	FAC. CC. QUÍMICAS	0420

Debe decir:

Num.	DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FACULTAD	CAUSA/S DE EXCLUSIÓN
126	***4342**	VAZQUEZ CUESTA, SILVIA NOEMI	FAC. CC. QUÍMICAS	0420 - 0421

PRIMERO.- La aspirante dispone de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta corrección, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

SEGUNDO.- La subsanación se formalizará, por registro mediante una instancia general, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. Se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, al que se tendrá acceso desde la aplicación informática. Si no fuera posible deberá imprimir la Instancia General firmarla y lo presentará presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (<https://www.ucm.es/registro-general>) solicitando cita previa a través del enlace: <https://citaprevia.ucm.es> y enviará una copia escaneada de la solicitud con la firma y el sello de registro visible, o recibo del registro, al correo electrónico: [pinves.seleccion@ucm.es](mailto:pinves.seleccion@ucm.es). Igualmente, podrá registrarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 10 de junio de 2021.

TERCERO.- Transcurrido el plazo establecido en el punto primero, si no se ha realizado la subsanación se tendrá por desistida de su solicitud y será excluida definitivamente del proceso selectivo. De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL RECTOR.- P.D. (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOCM de 19 de junio de 2019).- LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, Margarita San Andrés Moya.